



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 005-2026-UNAAA

Siendo las 04:15 pm. del 22 de Enero de 2026, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico y Presidente Encargado; y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA, quien actúa como Secretario de Actas.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión extraordinaria convocada en el día, de acuerdo al siguiente orden:

**I. DESPACHO:**

En este estadio, el secretario de Actas, con la autorización del Sr. Presidente, da lectura de los puntos de Agenda del día de hoy, ante los miembros de la Comisión organizadora:

1. APROBAR LA EJECUCION DE SENTENCIA JUDICIAL QUE ORDENA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 049-2024-UNAAA/CO, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024 DEL SR. JOHNNY ARON GARCIA AYAMBO.

**PASA A LA ORDEN DEL DIA.**

2. APROBAR LA EJECUCION DE SENTENCIA JUDICIAL QUE ORDENA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 048-2024-UNAAA/CO, de fecha 22 de noviembre del 2024, de 16 ex trabajadores de la UNAAA.

**PASA A LA ORDEN DEL DIA.**

**II. INFORMES:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a los miembros de la Comisión a realizar sus informes respectivamente en la presente sesión.

1. Presidente:  
No hubo informe
2. Vicepresidente Académico:  
No hubo informe
3. Vicepresidente de Investigación:  
No hubo informe

**III. PEDIDOS:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a los miembros de la Comisión a realizar sus pedidos, respectivamente en la presente sesión:

1. Presidente:  
No Hubo pedido
2. Vicepresidente Académico:  
No hubo pedido
3. Vicepresidente de Investigación:  
No Hubo pedido

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
DR. MARIO ESVENTREYNALIMARES  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
DR. ROSEL BURGA CABRERA  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
ABOG. LUIS ANTONIO MARIÑOS BURGOS  
SECRETARIO GENERAL

**IV. ORDEN DEL DIA:**

1. **APROBAR LA EJECUCION DE SENTENCIA JUDICIAL QUE ORDENA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 049-2024-UNAAA/CO, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024 DEL SR. JOHNNY ARON GARCIA AYAMBO.**

**Secretario General:** Que, a través del Informe N° 030-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 21 de Enero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: la UNAAA se encuentra legal y constitucionalmente obligada a ejecutar la sentencia judicial firme emitida por el Segundo Juzgado Civil – Sede Yurimaguas. Asimismo, se refiere que la nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2024-UNAAA/CO no constituye una nulidad de oficio, sino una nulidad declarada en ejecución de sentencia judicial. En tal sentido, corresponde emitir una resolución de comisión organizadora que declare la nulidad del acto administrativo, retrotraiga el procedimiento y disponga la elevación del recurso de apelación al Tribunal del Servicio Civil. Por ello se recomienda elevar a sesión de comisión organizadora y se autorice emitir resolución de ejecución de sentencia judicial, declarando la nulidad de la resolución de comisión organizadora N° 429-2024-UNAAA/CO, en estricto cumplimiento del mandato judicial, asimismo se disponga la remisión inmediata del expediente del recurso de apelación de JHONNY ARON GARCIA AYAMBO, al Tribunal del Servicio Civil, conforme a lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

En ese sentido, al haber puesto de conocimiento de los actuados a los miembros de la Comisión Organizadora para que adopten el acuerdo correspondiente:

**ACUERDO:**

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

**DECLARAR LA NULIDAD, CON EFECTO RETROACTIVO A LA FECHA DE SU EMISIÓN, DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 429-2024-UNAAA/CO, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024.**

**DISPONER SE RETROTRAIGA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL ESTADO PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 429-2024-UNAAA/CO, A EFECTOS DE ELEVAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ADMINISTRADO GARCIA AYAMBO JOHNNY ARON ANTE EL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL.**

2. **APROBAR LA EJECUCION DE SENTENCIA JUDICIAL QUE ORDENA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 048-2024-UNAAA/CO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE 16 EX TRABAJADORES DE LA UNAAA.**

**Secretario General:** Que, a través de los Informes N° 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029 del presente año, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: la UNAAA se encuentra legal y constitucionalmente obligada a ejecutar la sentencia judicial firme emitida por el Segundo Juzgado Civil – Sede Yurimaguas. Asimismo, se refiere que la nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2024-UNAAA/CO no constituye una nulidad de oficio, sino una nulidad declarada en

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
DR. MARIO ESVEN REYNALINARES  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
DR. ROSEL BUJAGA CABRERA  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGO  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEYREYNALINARES PRESIDENTE

ejecución de sentencia judicial. En tal sentido, corresponde emitir una resolución de comisión organizadora que declare la nulidad del acto administrativo, retrotraiga el procedimiento y disponga la elevación del recurso de apelación al Tribunal del Servicio Civil. Por ello se recomienda elevar a sesión de comisión organizadora y se autorice emitir resolución de ejecución de sentencia judicial, declarando la nulidad de la resolución de comisión organizadora N° 048-2024-UNAAA/CO, en estricto cumplimiento del mandato judicial, asimismo se disponga la remisión inmediata del expediente del recurso de apelación de FASABI CARDENAS DAYLI, CELIS ISUIZA PATRICIA PAOLA, MORI PEZO RONALD ROLANDO, SABOYA BACA MARIA DEL PILAR, TANANTA PUTPAÑA GABRIELA LIZBETH, INGA MURAYARI RAUL, PASTRANA ROJAS LESLIE NATHALY, PEREZ VILLAVICENCIO JOSE LUIS MIGUEL, LOZANO TORRES MERCELI, CONTRERAS MENDO NORY LUIS, RENGIFO MEGO SONIA, DEL ÁGUILA PINCHI VÍCTOR HUMBERTO, GOMEZ SAJAMI JULTON, CARDENAS GUERRA RAUL, ANCAJIMA CALLE LUIS ALBERTO, ARCE BARTRA CHRISTOPHER EBER, al Tribunal del Servicio Civil, conforme a lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

En ese sentido, al haber puesto de conocimiento de los actuados a los miembros de la Comisión Organizadora para que adopten el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

DECLARAR LA NULIDAD, CON EFECTO RETROACTIVO A LA FECHA DE SU EMISIÓN, DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 048-2024-UNAAA/CO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024. DISPONER SE RETROTRAIGA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL ESTADO PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 048-2024-UNAAA/CO, A EFECTOS DE ELEVAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LOS ADMINISTRADOS FASABI CARDENAS DAYLI, CELIS ISUIZA PATRICIA PAOLA, MORI PEZO RONALD ROLANDO, SABOYA BACA MARIA DEL PILAR, TANANTA PUTPAÑA GABRIELA LIZBETH, INGA MURAYARI RAUL, PASTRANA ROJAS LESLIE NATHALY, PEREZ VILLAVICENCIO JOSE LUIS MIGUEL, LOZANO TORRES MERCELI, CONTRERAS MENDO NORY LUIS, RENGIFO MEGO SONIA, DEL ÁGUILA PINCHI VÍCTOR HUMBERTO, GOMEZ SAJAMI JULTON, CARDENAS GUERRA RAUL, ANCAJIMA CALLE LUIS ALBERTO, ARCE BARTRA CHRISTOPHER EBER ANTE EL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL.

Sin otro punto que tratar, el Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 04:40 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS MARINUS SURCOS SECRETARIO GENERAL

